

## INSTRUCTIVO

### META 19

#### ***Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC.***

#### **Artículo 1.- Objetivo**

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la META 19: ***“Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC”***, en adelante **META 19**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

#### **Artículo 2.- Alcance**

El presente Instructivo tiene como alcance a las ***“Municipalidades de ciudades principales tipo A”***, clasificadas de acuerdo con lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

#### **Artículo 3.- Base Legal**

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- b) Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

#### **Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica**

Para el cumplimiento de la META 19, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el ***Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)*** a través del ***Consejo Nacional de Seguridad Vial (CNSV)***.

#### **Artículo 5.- Cumplimiento de la META 19**

##### **5.1. Supuesto de cumplimiento:**

Para cumplir la META 19, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES (1)	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Actividad 1: Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el MTC para el primer semestre de 2016.	La implementación de medidas correctivas para cada uno de los puntos negros priorizados en el distrito se realizarán en función a los escenarios de intervención a bajo costo (2) y de acuerdo al Anexo 01 adjunto.	Oficio remitido hasta el 15 de julio de 2016, dirigido al Consejo Nacional de Seguridad Vial del MTC, adjuntando el informe sobre las medidas correctivas implementadas (3) para el primer semestre de 2016.	40
Actividad 2: Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el MTC para el segundo semestre de 2016.	La implementación de medidas correctivas para cada uno de los puntos negros priorizados en el distrito se realizarán en función a los escenarios de intervención a bajo costo (2) y de acuerdo al Anexo 01 adjunto.	Oficio remitido hasta el 15 de diciembre de 2016, dirigido al Consejo Nacional de Seguridad Vial del MTC, adjuntando el Informe sobre las medidas correctivas implementadas (3) para el segundo semestre de 2016.	40
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META</b>			<b>80 PUNTOS</b>
Actividad 3: Realización de una campaña de educación y seguridad vial en por lo menos un punto negro de accidente de tránsito con medidas correctivas implementadas.	La campaña de educación y seguridad vial se realizará en uno o más puntos negros de accidentes de tránsito con medidas correctivas implementadas en el primer o segundo semestre.  Se debe contar con el acompañamiento del CNSV.	Oficio remitido hasta el 15 de diciembre de 2016, dirigido al Consejo Nacional de Seguridad Vial del MTC, adjuntando: i) El informe sobre la realización de la campaña de educación y seguridad vial y ii) El informe de verificación de la contribución de las medidas correctivas.	10
Actividad 4: Elaborar un informe de verificación de la contribución de las medidas correctivas implementadas en la reducción de accidentes de tránsito (4).	Informe de verificación de la contribución de las medidas correctivas implementadas desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de octubre de 2016 en comparación al mismo periodo del año 2015, en la reducción de accidentes de tránsito.		10
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>			<b>100 PUNTOS</b>

(1) Las actividades se realizan según requerimientos establecidos en la Guía para el cumplimiento de la Meta 19.

(2) El Consejo Nacional de Seguridad Vial del MTC entregará a cada municipalidad la ficha técnica de los puntos negros establecidos y las medidas correctivas de bajo costo a implementar en cada caso.

(3) Se realizará una verificación *in situ* de la implementación de medidas correctivas.

(4) Para ello las municipalidades coordinarán con la PNP a fin de obtener los registros de incidencia de accidentes de tránsito en el periodo del 01 de enero de 2016 hasta el 31 de octubre de 2016, en cada punto negro intervenido, y compararlo con los resultados del mismo periodo del año 2015.

## 5.2. Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

### Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 19

La evaluación del cumplimiento de la META 19 será realizada por el **Consejo Nacional de Seguridad Vial** del **Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la Meta 19.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que se hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.

### Anexo 01: Cantidad de Puntos Negros de Accidentes de Tránsito Priorizados

Nº	Urbgeo	Departamento	Provincia	Distrito	Puntos negros de accidentes de tránsito priorizados	
					Primer semestre	Segundo semestre
1	40101	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	11	11
2	70101	CALLAO	CALLAO	CALLAO	18	19
3	130101	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	19	20
4	140101	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	23	23
5	150101	LIMA	LIMA	LIMA	25	25
6	150103	LIMA	LIMA	ATE	14	15
7	150104	LIMA	LIMA	BARRANCO	1	1
8	150105	LIMA	LIMA	BREÑA	1	1
9	150106	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	10	11
10	150107	LIMA	LIMA	CHACLACAYO	1	1
11	150108	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	5	6
12	150109	LIMA	LIMA	CIENEGUILA	2	2
13	150110	LIMA	LIMA	COMAS	5	6
14	150111	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	1	2
15	150112	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	2	3
16	150113	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	1	1
17	150114	LIMA	LIMA	LA MOLINA	2	2

18	150115	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	2	2
19	150116	LIMA	LIMA	LINCE	1	1
20	150117	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	3	3
21	150118	LIMA	LIMA	LURIGANCHO	7	8
22	150119	LIMA	LIMA	LURIN	3	4
23	150120	LIMA	LIMA	MAGDALENA DEL MAR	1	1
24	150121	LIMA	LIMA	PUEBLO LIBRE	1	1
25	150122	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	1	1
26	150125	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	16	16
27	150128	LIMA	LIMA	RIMAC	2	2
28	150130	LIMA	LIMA	SAN BORJA	1	1
29	150131	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	1	1
30	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	18	18
31	150133	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	4	5
32	150134	LIMA	LIMA	SAN LUIS	1	1
33	150135	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	5	6
34	150136	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	1	2
35	150137	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	2	2
36	150140	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	3	4
37	150141	LIMA	LIMA	SURQUILLO	1	1
38	150142	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	7	8
39	150143	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	8	9
40	230101	TACNA	TACNA	TACNA	7	7